



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 2020-268
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ORLANDO HERNANDEZ LAMBRAÑO
DEMANDADO: COLFONDOS - COLPENSIONES

Barranquilla, Atlántico, 8 de abril de dos mil veintidós (2022).

Informe secretarial: Señora Juez, le informo que COLPENSIONES, recibió la entrega de la notificación el 19 de enero del 2022 y respondió la demanda el 2 de febrero de la misma anualidad en tiempo oportuno (Fl 1-120). Las excepciones presentadas fueron de fondo. Con relación a COLFONDOS, recibió la notificación el 19 de enero del presente año y respondió la demanda en termino el 4 de febrero de la presente anualidad. (Fl. 1-117). Las excepciones presentadas fueron de fondo. Se encuentra pendiente por fijar fecha para la celebración de las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPL. Ud decide

DAIRO MARCHENA BERDUGO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. -

Evidenciado que las contestaciones a la demanda presentadas por COLPENSIONES y COLFONDOS, cumplen con las condiciones del artículo 31 del CPLSS, se admitirá.

De otro lado, y de conformidad con lo previsto en Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y al Decreto Presidencial número 806 del presente año, resulta preciso fijar fecha y hora para la realización de audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral.

El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

Primero: Tener por contestada la demanda por parte de COLPENSIONES y COLFONDOS

Segundo: Fijar el día el 26 de julio de 2022 a las 9:00 a.m, fecha y hora para celebrar la audiencia establecida en el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la seguridad Social y, de ser posible, la de trámite y juzgamiento señalada por el artículo 80 de la misma normatividad, cuya celebración será en plataforma virtual. -

Tercero: Téngase en calidad de apoderado de COLFONDOS, al abogado JONATHAN ARTETA ORTIZ, y como apoderado de COLPENSIONES SA a SOLUCIONES JURIDICAS DE LA COSTA, y sustituta a la abogada GRACE MENDOZA AHUMADA, para los efectos y fines expresados en el poder conferido.

Cuarto: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 18-04-2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 57
El Secretario _____
Dairo Marchena Berdugo

Icgg